



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**

**EDICION EXTRA N° 3 5 2**

**CONTENIDO:**

**DECRETO 339/2008:** Autorízase a la empresa MEK S.A., a fijar la tarifa por hora del estacionamiento en la Playa Subterránea bajo la Plaza Hipólito Yrigoyen de San Isidro en un valor de \$ 3.00 (pesos tres) la hora.

**Publicado, el día 12 de febrero de 2008**

SAN ISIDRO, 11 de Febrero de 2008. -

DECRETO NUMERO: **3 3 9**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE a fs. 40, la empresa MEK S. A., Concesionaria del Servicio de Explotación de la Playa de Estacionamiento bajo la Plaza Hipólito Yrigoyen de la Ciudad de San Isidro, solicita se considere la posibilidad de autorizar un aumento en las tarifas vigentes;

QUE fundamenta su posición en la variación de los costos observada desde el último incremento que se otorgara en el servicio, mediante Decreto 1793/06;

QUE con ese cimiento solicita se establezca el valor de la hora del Servicio antes mencionado en \$ 3. 00;

QUE llamada a expedirse la Comisión Asesora Permanente de Licitaciones Públicas de San Isidro, emite Dictamen a fs. 41/3, opinando, en primer lugar que el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, que reglamenta el régimen de modificación tarifaria, dicha posibilidad está prevista por medio del consenso entre las partes, con la única limitación de que quedan prohibidas las cláusulas "gatillo", es decir, de actualización automática de los precios;

QUE además, expone el Dictamen en tratamiento explica las pautas a tener en cuenta, en cuanto a lo procedimental, para efectuar alguna modificación en el cuadro tarifario. Para ello efectúa un análisis de dichos patrones, partiendo del arancel que rige actualmente, haciendo un estudio de la fórmula utilizada para la variación porcentual de los costos, siempre de acuerdo a las reglas previstas en el antes nombrado Anexo, termina considerando que el aumento en tratamiento resulta ajustado a las mismas;

QUE, asimismo, la Dirección General de Compras, a fs. 44, se expide en igual sentido que la Comisión referida;

QUE en lo que hace a la aplicación del Artículo 233 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se considera que, dado que el Pliego de Bases y Condiciones que confiere la facultad de modificación de las tarifas al Departamento Ejecutivo Municipal, y que dicho Pliego fue aprobado mediante Ordenanza 7080, se cum- /

//////////

plimentan mediante esta norma los extremos del aludido Artículo de la Ley Orgánica;

QUE, en razón de lo expuesto, y compartiendo este Departamento Ejecutivo el Dictamen técnico antes mencionado, es que se estima pertinente disponer un aumento de la tarifa al valor emergente del mismo, es decir, que la misma alcance a un valor de \$ 3. 00 la hora;

QUE en lo atinente a los restantes ítems solicitados, teniendo en cuenta lo acordado en el párrafo cuarto del punto 10) del Anexo I del Contrato de Concesión, los mismos no pueden integrar la presente decisión, constituyendo un tema de convenio particular con el usuario;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la empresa MEK S. A. a fijar la tarifa por hora del estacionamiento en la Playa Subterránea bajo la Plaza Hipólito Yrigoyen de San Isidro en un valor de \$ 3. 00 (pesos tres) la hora.  
\*\*\*\*\*

**ARTICULO 2º:** El aumento a que hace referencia el Artículo anterior, entrará en vigencia a partir del día de la notificación del presente.  
\*\*\*\*\*

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Notifíquese y Publíquese.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---